SEREMI
Región de La Araucanía
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

MSL/CML/RGM/GAA/chh

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
06 JUN. 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°214548, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DESARROLLO DE ARTISTAS, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA Nº 1116 -

TEMUCO, 06 JUN. 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1163 del 25 de junio de 2015, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta Nº 143, de fecha 24 de febrero de 2016 que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaria de las Culturas y las Artes; El Informe de Incumplimiento de Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito entre los Encargados de la Unidad de Fondos, Encargado de Administración y la Secretaria Regional Ministerial y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en el contexto del concurso público del Fondo de Música, línea de Desarrollo de Artistas, convocatoria 2016, resultó seleccionado el proyecto folio N° 214548, titulado "Frontera Sur: Finalización de disco doble de músicos de la Araucanía al Sur", del responsable la Corporación Municipal Cultural De La Comuna De Angol, rol único tributario N°65081788-5, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto de fecha 01 de febrero de 2016, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 143 de fecha 24 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudico la suma de $8.712.580 (ocho millones setecientos doce mil quinientos ochenta pesos), la entrega de los recursos se pactó en una cuota, al Responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que según se indica en el informe de incumplimiento de fecha 17 de mayo de 2018, el responsable no da respuesta a los comunicados emanados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaria de las Culturas y las Artes, región de La Araucanía, con la finalidad de dar cumplimiento en su rendición del proyecto adjudicado, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula **Cuarta**, letras b), y d), del convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 01 de febrero de 2016, a saber **b)** "Destinar los recursos asignados exclusivamente a

objetivos de la iniciativa adjudicada, no obstante, no evidencia y acredita la totalidad de los recursos asignados en la forma señalada en la Cláusula **Quinta** del presente convenio, debiendo proceder a la devolución de la totalidad de los recursos asignados **$8.712.580 (ocho millones setecientos doce mil quinientos ochenta pesos),** todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio **N°214548,** titulado **"Frontera Sur: Finalización de disco doble de músicos de la Araucanía al Sur"**, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaria de las Culturas y las Artes, y la **Corporación Municipal Cultural De La Comuna De Angol,** [redacted], seleccionado en el concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, línea de Desarrollo de Artistas, modalidad Desarrollo de Artistas, convocatoria 2016, atendido que el responsable no rindió en la forma señalada en la Cláusula **Quinta,** a su vez incumplió en la cláusula **Cuarta** letras b), y d), del convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 01 de febrero de 2016, a saber **b)** "Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto", **d)** "Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto". En específico el responsable no evidencia y acredita el 100% de los recursos asignados, **debiendo proceder a la devolución de la totalidad de los recursos asignados $8.712.580 (ocho millones setecientos doce mil quinientos ochenta pesos),** todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito entre las partes, a la fecha del presente informe el Responsable no ha realizado gestión útil para regularizar su situación y dar termino a la ejecución de sus proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Subsecretaria las medidas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el responsable.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente resolución exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntar a los antecedentes del proyecto Folio N°214548, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Subsecretaria, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio **N°214548,** cuyo responsable es la **Corporación Municipal Cultural De La Comuna De Angol,** [redacted] domiciliado en [redacted] por carta

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE, que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución (RUT, domicilio) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, OIRS y Oficina de Parte
1 Departamento Jurídico (Nivel Central)
1 Unidad de Fondos (carpeta proyecto folio 214548)
1 Responsable con notificación carta certificada y copia electrónica correo corporacionculturaldeangol@gmail.com